

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca doce (12) de abril dos mil
veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2019-0458-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Banco Comercial Av Villas S.A. (Cedente) – Grupo Jurídico Deudu S.A.S (cesionario)
DEMANDADO	Martha Yaaneth Parada Clavijo

En virtud de la solicitud que precede y de conformidad con el art. 599 del Código General del Proceso. SE DECRETA

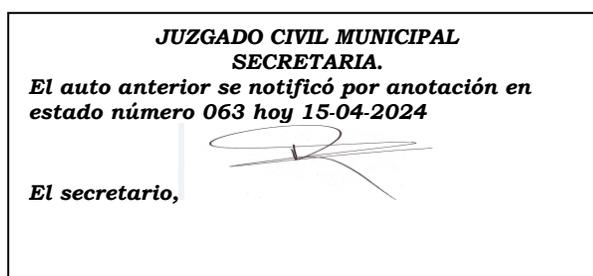
El embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea la pasiva en las diferentes entidades financieras y bancarias señaladas en el escrito anterior. Oficiese indicando el número de documento de identidad de las partes

Acorde al inciso 3 del art 599 Código General del Proceso, límitese el embargo, hasta la suma de \$30.000.000

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56966452011a634a746a3c3653aa724887852939c255baac9664f9b6a5e246c1**

Documento generado en 14/04/2024 07:57:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>